



Buenos Aires, de agosto de 2010

RES N° /2010

VISTO

La Actuación N° 22313/10, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Actuación del Visto se eleva la solicitud de la Sra. Edith de los Angeles Toledo, Auxiliar de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 4,

Que la Sra. Toledo solicita licencia extraordinaria por excedencia de maternidad sin goce de haberes desde el día 29 de agosto y hasta el día 27 de septiembre de 2010 inclusive.

Que a la mencionada agente se le concedió licencia por maternidad desde el día 31 de mayo y hasta el día 28 de agosto de 2010 inclusive, y a continuación solicita licencia por excedencia.

Que habiendo cumplido con los requerimientos del art. 59 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, y atento a lo normado en el tercer párrafo del art. 69 (Resoluciones CM N° 425/07 y 812/08) del Reglamento Interno, corresponde otorgar la licencia por excedencia de maternidad.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a la Sra. Edith de los Angeles Toledo, Auxiliar de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 4, licencia extraordinaria sin goce de haberes por excedencia de maternidad a partir del día 29 de agosto y hasta el día 27 de septiembre de 2010 inclusive, de conformidad con lo normado en el tercer párrafo del art. 69 (Res. CM N° 425/07 y 812/08) del Reglamento Interno.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección del Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Toledo a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2010